

San Lorenzo, 02 de octubre de 2025.-

Señor
Dr. Juan Agustin Encina, Director.-
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
Asunción, Paraguay
PRESENTE

En representación de la D.G.C.P. de la Municipalidad de la Ciudad de San Lorenzo y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, el Decreto Reglamentario y las demás normas vigentes, me dirijo a Usted a fin de comunicar que la Convocante concederá un anticipo del 2%, el cual solo será otorgado en el caso de que el adjudicado se encuentre dentro de la clasificación prevista en el Art. 5 de la Ley N° 4457/12 "Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES). Para los adjudicados que se encuentren fuera de dicha clasificación, no se otorgará anticipo.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.



Ariana Villanoy de Cusié
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo